



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027- 2012- CMPF

Ferreñefe, 02 de Noviembre del 2012

POR TANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de Julio del 2012, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe N° 139-2012-MPF/GPP, Expediente N° 1688, de fecha 11 de Julio del 2012; presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, con Informe N° 139-2012-MPF/GPP, Expediente N° 1688, de fecha 11 de Julio del 2012; presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; hace conocer al titular del pliego que mediante carta s/n la Lic.- Elena Castañeda Gonzáles ha presentado el proyecto del Plan de Desarrollo Concertado Provincial de Ferreñafe al 2021 para su revisión correspondiente, agrega que de acuerdo con lo revisado y después de haber levantado las observaciones hechas por esta gerencia, remite a su despacho dicho proyecto para conocimiento, revisión y para su aprobación por el pleno del concejo municipal previa exposición de la consultora;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, los actuados antes referidos, puesto a consideración del pleno de concejo se determinó que la Lic.- Elena Castañeda Gonzáles, exponga el citado proyecto, procediéndose a desarrollar dicha exposición, la misma que corre en el libro de actas de las sesiones ordinarias de concejo, por lo que finalmente sometiéndose a votación se aprobó por Unanimidad, el Plan de Desarrollo Concertado Provincial de Ferreñafe al 2021;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo Concertado Provincial de Ferreñafe al 2021 y que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: DEROGUESE las Ordenanzas Municipales y cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto hacer de su conocimiento a las dependencias y las áreas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe el Plan de Desarrollo Concertado Provincial de Ferreñafe al 2021 aprobado por el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas su publicación en el Diario Oficial El Peruano o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Mg. Edilberto Barales Román
ALCALDE (P)

